



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 457-2018-MPT**

Pampas, 18 de diciembre de 2018



**VISTO:**

El Informe Nº 764-2018-GPP/MPT de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Planificación y Estrategia, a través del cual remite la Propuesta de Incorporación de Saldos de Balance 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 335-2017-MPT, de fecha 26 de diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2018;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Numeral Nº 16 del Artículo 9º, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con los numerales 9), 10) y 15) del Artículo 20º de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 43º, inciso 43.1 Incorporación de los intereses generados por depósitos efectuados por las entidades provenientes de fuentes distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante resolución del titular de la entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las fuentes de financiamiento que los generan, previo a su ejecución;

Que, en el marco de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 42º, inciso 42.1 Incorporación de Mayores Fondos Públicos: literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2017-EF/76.01 y a través de las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01 se modificó la mencionada Directiva, en su Artículo 23º, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional Modificado 2018, por la suma de S/. 69,112.41 (Sesenta y nueve mil ciento doce con 41/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente:

**1. Cadena de Ingreso:**

- 1. : Ingresos Presupuestarios
- 1.9. : Saldo de Balance
- 1.9.1 : Saldo de Balance
- 1.9.1.1 : Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1 : Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1.1 : Saldo de Balance
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/.69,112.41 Soles.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2018-MPT**

Pampas, 18 de diciembre de 2018

**2. Habilitación**

Programa : 0109 Nuestras Ciudades  
 Producto : 2344919 Creación de Servicio del Parque Principal del Centro Poblado de Carpapata, Distrito de Colcabamba, Tayacaja - Huancavelica.  
 Obras. : 4000187 Construcción de Parques  
 Función. : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano  
 Div. Func. : 041 Desarrollo Urbano  
 Grupo Func. : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
 Finalidad. : 0219601 Creación de Servicio del Parque Principal del Centro Poblado de Carpapata, Distrito de Colcabamba, Tayacaja - Huancavelica.  
 Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados  
 Rubro. : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.2 3.6 2	Costo de Construcción Por Contrata	69,112.41
<b>TOTAL</b>		<b>69,112.41</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en consecuencia la Gerencia, Sub Gerencia y las oficinas encargadas de la ejecución del gasto, cautelaran el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, legalidad del gasto y otros.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Estrategia, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
  
Sócrates Cicerón Pérez Samarra  
ALCALDE

